



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDADO:	INSTITUTO DE CONCESIONES – INCO – INVIAS DEVIMED S.A.. COVIAL Y FLYTECH S.A.S.
DEMANDANTE	JOSE ARTURO GOMEZ ARISTIZABAL
RDO	05001 33 33 024 2012 00144 00
ASUNTO:	FIJA GASTOS PROVISIONALES

La auxiliar de la justicia designada en éste proceso y debidamente posesionada como a bien consta a folios 342 que antecede, solicita se fijen gastos provisionales por la labor a realizar, con fundamento en el artículo 236 del C.P.C.

El despacho accede a fijar dichos gastos, los que fija en una cuantía de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (\$589.500), los cuales deberá cancelar la parte que solicitó la prueba, esto es la parte demandante, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto.

Si dentro del término fijado no se cancela dicha suma se entenderá que la parte desiste de la prueba, sin más auto que así lo indique.

NOTIFIQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario